

Modelo de demanda de separación pareja de hecho

D., Notario de

OTORGADA POR Referencia a Comparecientes

NÚMERO (Número de Protocolo)

En, mi residencia, el día (Fecha de Autorización)

Ante mí,..... (Nombre Notario) Notario del Ilustre Colegio de,

COMPARECE/N

INTERVIENE/N

De una parte: (comparecencia de una parte)

INTERVIENE/N

Y de otra: (comparecencia de la otra parte)

IDENTIFICACIÓN: Identifico a el/los comparecientes por su/s reseñado/s documentos de identidad que exhiben y devuelvo.

JUICIO DE CAPACIDAD: Los comparecientes tiene/n, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de....., a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que de conformidad con la Ley 5/2.003 de 6 de marzo para la Regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias, manifiestan los señores comparecientes:

1. 1.- Que no incurren en ninguno de los impedimentos para constituir pareja de hecho entre sí, establecidos en el Art. 2.1.
2. 2.- Que ambos están empadronados en alguno de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. 3.- Que venían conviviendo en pareja de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable, existiendo una relación de afectividad durante hace más de años ininterrumpidos, lo que acreditan con el respectivo certificado de empadronamiento fruto de la cual tienen un hijo en común, llamado, nacido el día de de
4. 4.- Que tenían fijado el domicilio de la pareja en
5. 5.- Que el día de hoy, de conformidad con el artículo 9 de la ley 5/2003, han acordado extinguir la pareja de hecho que venían constituyendo y disolver la comunidad que como tal pareja de hecho poseen sobre los siguientes bienes:

I.- ACTIVO.

Fincas / Descripciones

Valor a efectos fiscales del inmueble:*Precio EUROS (..... €)

II. PASIVO.

Precios II

I.- Expuesto cuanto antecede,

1)

DISPONEN

I. LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES DE LA PAREJA DE HECHO.

PRIMERO. Que Referencia a Comparecientes DON y DOÑA liquidan LA COMUNIDAD EXISTENTE SOBRE LOS BIENES DE LA PAREJA DE HECHO y se adjudican los bienes de la misma de la siguiente manera:

A Referencia a Comparecientes DON y DOÑA se le adjudica la totalidad de la vivienda descrita en el expositivo de la presente escritura, y asume en exclusiva el préstamo hipotecario que recae sobre la misma, liberando de toda responsabilidad a Referencia a Comparecientes DOÑA, advirtiendo a la parte exonerada, que dicha liberación no tendrá plenos efectos frente a la parte acreedora, mientras esta no preste su consentimiento expreso o tácito.

DON y DOÑA se compromete en este acto a gestionar la liberación de DON del citado préstamo hipotecario, para que esta tenga lugar en un plazo máximo de meses, aportando las garantías reales o personales que fueran necesarias para dicha liberación.

SEGUNDO. Que con las adjudicaciones realizadas en la disposición anterior, los comparecientes quedan pagados de los derechos que le correspondían en la comunidad de los bienes de la pareja de hecho que se disuelve, dando la oportuna carta de pago.

TERCERO. Se solicita para este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2003 (tras su modificación por la Ley 12/2006) que establece que en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los miembros de las parejas de hecho tienen la asimilación a los cónyuges, la exención establecida en el artículo 45 I B) 3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN PARCIAL.

El/los otorgantes, tras informarle/s de su alcance y efectos, me requiere/n, a mí el Notario, para que conforme a los Art. 196 y 249 del Reglamento Notarial, expida copia autorizada electrónica de la presente escritura y la presente telemáticamente en el registro competente, a través de los Servicios de Intranet del Consejo General del Notariado. La finalidad exclusiva de la copia autorizada electrónica será la transmisión y cesión de datos telemáticos para la presentación e inscripción registral del presente título, prohibiéndose su traslado a soporte papel y su cesión o circulación.

A dichos efectos se considera como presentante de dicho título al notario autorizante.

Asimismo consiente/n la inscripción parcial de la presente escritura, si de la calificación registral resultare algún defecto que impida la inscripción de parte de la misma.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hechas las reservas y advertencias legales correspondientes, y entre ellas y a efectos fiscales:

.- La relativa al Art. 14, número 7 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (R.D.L. 1/1993 de 24 de Septiembre), sobre consecuencias de la diferencia que pudiere producirse entre el valor declarado por las partes en la presente escritura y el comprobado por la Administración.

.- La del Artículo 114, número 2, del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (R.D. 828/1995 de 29 de mayo), especialmente sobre el plazo de un mes desde hoy para presentar copia de esta escritura en la Oficina Liquidadora competente, responsabilidades derivadas de su no presentación y afección de los bienes al pago del Impuesto correspondiente.

.- La relativa a la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

Urbana, conforme al Art. 104.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

.- Las referentes a la no existencia de ganancias ni pérdidas patrimoniales en el I.R.P.F, conforme al art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros, es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de y con despacho en la calle, número 4.....

Y leída íntegra por mí esta escritura a el/los compareciente/s en la forma que permite el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado/s, según dice/n, del contenido de la misma, presta/n su consentimiento, y enterado/s de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, la firma/n conmigo, el Notario, que de haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en Folios de la Matriz.